

SCI-587-2023

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc.
Rector a.i.

Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, M.C.P.
Auditora Interna

De: M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva
Secretaría del Consejo Institucional

Asunto: Sesión Ordinaria No. 3316, Artículo 16, del 28 de junio de 2023. Prórroga para culminar con las acciones pactadas en la atención de la recomendación 4.5 del plan de acción del Informe de Auditoría Interna AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional”

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

*“5. **Gestión Institucional:** Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.”*

*“6 **Calidad.** Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todos los usuarios.” (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)*

2. La Ley General de Control Interno, No. 8292, en su artículo 12 establece:

“Artículo 12.-Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3316, Artículo 16, del 28 de junio de 2023

Página 2

titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

...

c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.

...”

2. En las “Disposiciones para la Atención, por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de los Informes de Auditoría Interna, Externa y de la Contraloría General de la República”, se detallan las actuaciones que deberán seguirse ante la recepción de informes de auditoría. Estas disposiciones aplican a los informes de entes fiscalizadores que se encuentren recibidos previo al 18 de mayo del 2023, de conformidad con el Transitorio IV del Reglamento para la atención de informes de auditoría y presuntos hechos irregulares en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.
3. Mediante el oficio AUDI-137-2021, con fecha de recibido 05 de octubre de 2021, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, entonces presidente del Consejo Institucional, se recibió el Informe AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional”.
4. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3242, artículo 13, del 10 de noviembre de 2021, aceptó las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna en el Informe AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional” y aprobó un plan de trabajo para atender las distintas recomendaciones.
5. El Plan de Trabajo para la atención del Informe AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional” así como las fechas vigentes para su atención, presenta el siguiente detalle para la recomendación 4.5:

Recomendación	Acción	Fecha de atención	Responsable
4.5. Regular las funciones específicas de las Direcciones de Proyectos y de Cooperación, y las regulaciones del fondo propio de investigación y extensión, según se establece en el Estatuto Orgánico del ITCR, Artículos 70 y 121.	Se atiende con la propuesta del Reglamento de Investigación y Extensión que realiza la Comisión Especial nombrada para ese efecto.	30/06/2023 (Sesión Ordinaria No. 3291, artículo 15, del 30 de noviembre de 2022)	Coordinación de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

6. Mediante el oficio CIE-023-2023, con fecha de recibido 01 de marzo de 2023, suscrito por la Ph.D. Floria Roa Gutiérrez, presidente del Consejo de Investigación y Extensión, dirigido a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y al Ing.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3316, Artículo 16, del 28 de junio de 2023

Página 3

Jorge Chaves Arce, presidente a.i., del Consejo Institucional, se recibió la propuesta del “Reglamento de las funciones específicas de la Dirección de Investigación” y del “Reglamento de las funciones específicas de la Dirección de Extensión”.

7. Mediante el oficio CIE-072-2023, con fecha de recibido 12 de mayo de 2023, suscrito por la Ph.D. Floria Roa Gutiérrez, presidente del Consejo de Investigación y Extensión, dirigido a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y al Ing. Jorge Chaves Arce, presidente a.i., del Consejo Institucional, se recibió la propuesta de “Reglamento de las funciones específicas de la Dirección de Cooperación”.
8. La propuesta del “Reglamento general de la investigación y la extensión en el Instituto Tecnológico de Costa Rica” se encuentra en fase de revisión por la Comisión ad hoc, conformada para el estudio de esta propuesta, según dispone el Reglamento de Normalización Institucional, y se evidencia en los oficios SCI-462-2023 y SCI-494-2023, fechados 18 y 31 de mayo del 2023, respectivamente, remitidos por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.
9. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles dictaminó en su reunión No. 813, realizada el viernes 23 de junio de 2023, lo siguiente:

“Resultando que:

1. Los numerales 70 y 121 del Estatuto Orgánico del ITCR, indican:

“Artículo 70

La Vicerrectoría de Investigación y Extensión contará con una Dirección de Investigación, una Dirección de Extensión, una Dirección de Cooperación y una Dirección de Posgrado; las que estarán a cargo de personas directoras, quienes serán nombradas por la persona Rectora a propuesta de quien ejerza la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

*Cesarán en sus cargos cuando la persona Vicerrectora cese en el suyo o cuando así lo acuerde la persona Rectora, a solicitud de quien ejerce la Vicerrectoría. **Las funciones específicas de estas direcciones se establecerán en un Reglamento, dictado por el Consejo Institucional a propuesta del Consejo de Investigación y Extensión.** (La negrita es proveída)*

“Artículo 121

El Consejo Institucional establecerá quinquenalmente un porcentaje mínimo del presupuesto ordinario del Instituto para el fondo propio de investigación y extensión. Este fondo será ejecutado por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, de acuerdo con el reglamento correspondiente, para ser destinado a proyectos específicos no financiados externamente.

El Consejo Institucional definirá de este monto una fracción para financiar proyectos de investigación y extensión de los Campus Tecnológicos Locales y los Centros Académicos de impacto en su zona de influencia.” (La negrita es proveída)

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3316, Artículo 16, del 28 de junio de 2023

Página 4

2. *La recomendación 4.5 del Informe AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional”, indicó al Consejo Institucional:*

“Regular las funciones específicas de las Direcciones de Proyectos y de Cooperación, y las regulaciones del fondo propio de investigación y extensión, según se establece en el Estatuto Orgánico del ITCR, Artículos 70 y 121.”

3. *El plazo para atender la recomendación 4.5 del Informe AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional”, vence este 30 de junio de 2023, según la última prórroga otorgada por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3291, artículo 15, del 30 de noviembre de 2022.*

Considerando que:

1. *Se tiene claridad de que no será materialmente posible atender la recomendación 4.5 antes de su vencimiento. Al respecto es importante indicar los siguientes factores:*

- a. *La acción que se planteó para subsanar de forma integral el señalamiento de la Auditoría Interna en la recomendación 4.5, fue que se vería atendida con el Reglamento de Investigación y Extensión, el cual ya había iniciado su proceso de elaboración; no obstante, se propusieron plazos en los que se subestimó el tiempo necesario para la elaboración y no se consideraron distintas fases de consulta, necesarias en los sectores que serán usuarios de esta normativa, tales como el Consejo de Investigación y Extensión, los Programas y Centros de Investigación y Extensión, los Consejos de las instancias académicas, así como la Comunidad Institucional en general.*

Si bien esta propuesta ha finalizado la etapa de consultas, se encuentra en el seno de la Comisión Ad-hoc (plazo reglamentario de 30 días hábiles) integrada para su revisión (oficios SCI-462-2023 y SCI-494-2023, fechados 18 y 31 de mayo del 2023, respectivamente), siendo esta la fase penúltima para culminar con las disposiciones del Reglamento de Normalización Institucional. Una vez que se reciba el dictamen de dicha Comisión, estaría la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles revisando nuevamente el texto que se suministre con miras a emitir el dictamen final.

- b. *En cuanto a las funciones de la Dirección de Cooperación, tal y como se indicó en el punto anterior, originalmente se planteó que serían incluidas en el Reglamento de Investigación y Extensión; no obstante, posteriormente se determinó que era conveniente separar ambas temáticas en reglamentos independientes.*

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3316, Artículo 16, del 28 de junio de 2023

Página 5

La propuesta del “Reglamento de las funciones específicas de la Dirección de Cooperación” se tiene recibida en el memorando CIE-072-2023 del 12 de mayo de 2023, y si bien fue revisada en la presente reunión, debe someterse al proceso de creación de normativa que dispone el Reglamento de Normalización Institucional.

- c. Sobre las funciones de la Dirección de Proyectos (Dirección de Investigación a partir del 01 de julio de 2023), al igual que en el caso anterior, originalmente se planteó que serían incluidas en el Reglamento de Investigación y Extensión; no obstante, posteriormente se determinó que era conveniente separar ambas temáticas en reglamentos independientes.*

La propuesta del “Reglamento de las funciones específicas de la Dirección de Investigación” se tiene recibida mediante el oficio CIE-023-2023, con fecha del 01 de marzo de 2023, y si bien fue revisada en la presente reunión, aún debe someterse al proceso de creación de normativa que dispone el Reglamento de Normalización Institucional, aunado a que, el trámite de este reglamento debe ir de la mano de la creación del “Reglamento de las funciones específicas de la Dirección de Extensión”, el cual también se tiene recibido producto del mismo oficio y se ha revisado en esta reunión, mas debe seguir el mismo trámite.

- 2. Puede verse como, atender la recomendación 4.5 del Informe AUDI-CI-003-2021, deriva en crear cuatro nuevos reglamentos, cada uno con sus propias complejidades y todos sometidos al trámite institucional dispuesto en el Reglamento de Normalización Institucional; por cuanto, se estima que la recomendación 4.5 podría estar atendida de forma integral el 31 de octubre 2023*
- 3. La procedencia de la creación de las normativas de cita se encuentra implícita en la aceptación del Consejo Institucional de la recomendación 4.5 del Informe AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional”, así como en la acción que se propuso para su atención, y el encargo efectuado a esta Comisión para su concreción.*
- 4. En vista de que, el plazo estimado para atender la recomendación 4.5 del Informe AUDI-CI-003-2021 supera el 50% del tiempo originalmente dispuesto por el Consejo Institucional y que se está ante un encargo efectuado a esta Comisión, debe ser el Consejo Institucional quien resuelva sobre la necesidad de esta prórroga.*

Se dictamina:

- a. Solicitar al pleno del Consejo Institucional que prorrogue el plazo indicado en el plan de acción aprobado en la Sesión Ordinaria No. 3242, artículo 13, del 10 de noviembre de 2021, para atender la recomendación 4.5 del Informe de Auditoría Interna AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a*

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3316, Artículo 16, del 28 de junio de 2023

Página 6

las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional”, para lo cual se propone el 31 de octubre de 2023.

- b. Remitir la propuesta del “Reglamento de las funciones específicas de la Dirección de Cooperación” a la Oficina de Planificación Institucional y a la Oficina de Asesoría Legal, para que, de conformidad con el “Artículo 13 Tramitación de Reglamentos Específicos” del Reglamento de Normalización Institucional, procedan a emitir sus respectivos dictámenes.*
- c. Remitir la propuesta del “Reglamento de las funciones específicas de la Dirección de Investigación” a la Oficina de Planificación Institucional y a la Oficina de Asesoría Legal, para que, de conformidad con el “Artículo 13 Tramitación de Reglamentos Específicos” del Reglamento de Normalización Institucional, procedan a emitir sus respectivos dictámenes.*
- d. Remitir la propuesta del “Reglamento de las funciones específicas de la Dirección de Extensión” a la Oficina de Planificación Institucional y a la Oficina de Asesoría Legal, para que, de conformidad con el “Artículo 13 Tramitación de Reglamentos Específicos” del Reglamento de Normalización Institucional, procedan a emitir sus respectivos dictámenes.”*

10. El Reglamento del Consejo Institucional, sobre las funciones generales de las Comisiones Permanentes, indica en el artículo 17, la siguiente:

“ ...

- 11. Conocer las solicitudes de prórroga de plazos presentadas al Consejo Institucional, por medio del formulario respectivo, por las Comisiones Especiales para la presentación del dictamen o proyecto respectivo de los asuntos específicos encomendados, o presentadas para atender alguna disposición del Consejo Institucional donde se fijó un plazo para su atención; en ambos casos, la Comisión Permanente podrá ampliar los plazos hasta por un 50% del tiempo establecido originalmente, siempre y cuando medie justa causa, e informe de lo actuado al Consejo Institucional.*

Si el plazo solicitado excede ese 50%, deberá de elevarse la gestión para conocimiento y resolución del Consejo Institucional.” (La negrita es proveída)

CONSIDERANDO QUE:

- 1.** De conformidad con el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3242, artículo 13, del 10 de noviembre de 2021, el Consejo Institucional aceptó las recomendaciones efectuadas por la Auditoría Interna en el Informe AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional”, aprobando en consecuencia un plan con acciones y sus respectivos responsables, entre ellos, el señor Rector y las Coordinaciones de las Comisiones Permanentes.
- 2.** La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles ha puesto en conocimiento la necesidad imperiosa de que se prorrogue el plazo para las acciones definidas para

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3316, Artículo 16, del 28 de junio de 2023

Página 7

atender la recomendación 4.5 que dice “Regular las funciones específicas de las Direcciones de Proyectos y de Cooperación, y las regulaciones del fondo propio de investigación y extensión, según se establece en el Estatuto Orgánico del ITCR, Artículos 70 y 121” del Informe de Auditoría Interna AUDI-CI-003-2021, cuyo plazo vence el 30 de junio de 2023.

3. Las justificantes que respaldan las solicitudes se han recibido previo a su vencimiento y se determinan razonables, en tanto, en su mayoría indican aspectos de orden normativo cuyo trámite se encuentra iniciado o avanzado; no obstante, requieren de mayor plazo para atender la regulación institucional.
4. Corresponde al Consejo Institucional resolver la prórroga de referencia, determinándose que, el plazo propuesto al 31 de octubre de 2023 es un plazo adecuado.

SE ACUERDA:

- a. Prorrogar el plazo indicado en el plan de acción aprobado en la Sesión Ordinaria No. 3242, artículo 13, del 10 de noviembre de 2021, para atender la recomendación 4.5 del Informe de Auditoría Interna AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional”, de forma que su fecha de cumplimiento sea el 31 de octubre de 2023.
- b. Solicitar a la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional, coordinar la incorporación de este acuerdo en el Sistema de Implementación de Recomendaciones (SIR), en seguimiento del informe AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional”.
- c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- d. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Palabras clave: *prórroga – AUDI-CI-003-2021 – recomendación 4.5*

c.d. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)

cmpm